

# **Reglamento de Trabajos de Investigación para Especialidades médicas**

Facultad de Medicina – Universidad Nacional de Itapúa



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacañas entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

---

CAPÍTULO I .....	4
Art. 1 Alcances .....	4
Art. 2 Objetivo del reglamento .....	4
Art. 3 De la Estructura del Comité Evaluador .....	4
Art. 4 De la asignación, funciones y responsabilidades del Tutor de Investigación .....	5
Art. 5 De las Funciones de la Dirección de Docencia e Investigación en las investigaciones de Especialidades Médicas .....	7
CAPÍTULO II.....	8
Art 6. De la Definición conceptual .....	8
Art 7. De la presentación de la Propuesta del Tema, Protocolo, Avance y Trabajo Final de investigación.....	8
Art 8. De la presentación de la propuesta del Tema.....	9
Art 9. Contenido de la propuesta del tema .....	9
Art 10. De la presentación del Protocolo de Investigación .....	10
Art 11. De la presentación del Avance de Investigación.....	11
Art 12. De la presentación del Trabajo final .....	11
CAPÍTULO III .....	12
Art. 13 Del formato y contenido de los documentos .....	12
Art. 14 Del proceso de entrega de documentos .....	12
Art. 15 De los documentos a evaluar.....	13
CAPÍTULO IV .....	14
ANEXOS .....	15



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacañas entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

---

La presente Propuesta del Reglamento de Trabajos de Investigación de Especialidades Médicas se enmarca dentro del Reglamento de la Dirección de Docencia e Investigación (DDI), Dirección de Especialidades Médicas (DEM) y Dirección de Posgrado (DP) de la Facultad de Medicina (UNI).

Misión: La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria.

Visión: Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud, que conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación.

#### Introducción

El Comité de Evaluación de Investigación evalúa y monitorea las investigaciones realizadas por los alumnos de Especialidades Médicas para garantizar que se correspondan con los criterios científicos establecidos en el Manual de Investigación de la Dirección de Docencia e Investigación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

---

## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO**

#### ***Art. 1 Alcances***

El presente reglamento contiene las reglas que norman el proceso de diseño, elaboración y evaluación del Trabajo de Investigación de las Especialidades Médicas.

Abarca los conceptos básicos y procesos a considerar durante las fases de la investigación, así como la conformación del comité de evaluación de Investigación de Especialidades Médicas, el cual podrá orientar, supervisar y guiar los Protocolos, Avances y Trabajos de Investigación de estudiantes de Especialidades Médicas. Si bien se desempeñará dentro de las instalaciones de la Facultad de Medicina, tendrá total independencia para el desarrollo de sus funciones en las tutorías de los trabajos.

La Facultad de Medicina pondrá a disposición de la comunidad académica y estudiantil la lista de tutores de investigación por especialidad médica.

#### ***Art. 2 Objetivo del reglamento***

El reglamento tiene como objetivo regular el proceso de diseño, elaboración y evaluación del Trabajo de Investigación de las Especialidades Médicas de la Facultad de Medicina – Universidad Nacional de Itapúa

#### ***Art. 3 De la Estructura del Comité Evaluador***

- a- El Comité Evaluador estará integrado por el tutor de investigación, el tutor metodológico y docentes vinculados a la Universidad Nacional de Itapúa, asignados por la Facultad de Medicina. En el caso de que el estudiante desee la supervisión de otro Docente/Tutor no vinculado a la Institución, deberá presentar el Currículum Vitae del mismo a la Dirección de Especialidades Médicas para su aprobación.
- b- La composición del Comité evaluador será multidisciplinaria.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

---

### ***Art. 4 De la asignación, funciones y responsabilidades del Tutor de Investigación***

Requisitos para la asignación del Tutor:

- a- El tutor debe ser una persona con suficiente información y capacitación en la elaboración de trabajos de investigación.
- b- Podrán ser Tutores de trabajo final los Directores/Coordinadores de la Especialidad, los profesionales de reconocida experiencia en el área y los docentes de la Facultad de Medicina de la UNI, que hayan realizado el curso de Metodología de la Investigación y/o con experiencia en el asesoramiento de trabajos de investigación.
- c- El proceso contempla la selección por parte del estudiante, la confirmación por parte de la Dirección de Docencia e Investigación de la Facultad de Medicina y la aceptación voluntaria por parte del tutor. El tutor deberá mostrar su participación en la elaboración de los documentos completando las hojas de evaluaciones de las distintas etapas del trabajo.
- d- Presentar conjuntamente con la Propuesta de Investigación, los datos del tutor propuesto, el cual es confirmado por la Dirección de Docencia e Investigación con el documento de aceptación de la propuesta.

Funciones y responsabilidades del Tutor de Investigación:

- a- Supervisar y evaluar el desarrollo de la investigación, teniendo en cuenta la Estructura del Proyecto, Conocimiento, Habilidades y Destrezas, Actitudes y Valores.
- b- Cumplir y hacer cumplir las normas de la presente reglamentación de Trabajo final.
- c- Proporcionar tutorías competentes a los estudiantes de especialidades médicas, orientando en la delimitación del problema de investigación, la construcción del marco teórico, la formulación de la hipótesis y la definición de los objetivos, la interpretación de los resultados, la redacción de la discusión y de las conclusiones, además de participar en el diseño metodológico, siguiendo con rigor científico los criterios del Manual de Investigación de la Facultad de Medicina.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

---

- d- Asesorar sobre temas y líneas de investigación a los estudiantes de Especialidades Médicas que lo requieran.
- e- Realizar el efectivo seguimiento de la investigación hasta 4 veces con fecha límite según calendario por Especialidad Médica y año (la primera entrega, el trabajo corregido y dos veces más según necesidad).
- f- Propiciar la publicación adecuando la Investigación a lo requerido a fines de publicación. El tutor será considerado co-autor del artículo.
- g- Presentar informes periódicos con evidencia de tutoría a la Dirección de Docencia e Investigación a través del correo institucional.
- h- Se sugiere que cada tutor tenga a su cargo diez residentes para tutorías, variando según la necesidad.
- i- El tutor utilizará una grilla con indicadores de evaluación para la supervisión y aprobación del Protocolo de Investigación en sus diferentes etapas.
- j- El tutor podrá utilizar los instrumentos que considere necesario para el seguimiento del Avance y Trabajo de Investigación.
- k- Al finalizar cada año, el tutor dictaminará la aprobación para la presentación final del trabajo. El dictamen tendrá un carácter vinculante para la presentación del Protocolo, Avance y/o Trabajo de Investigación.

**Carga horaria del Tutor**

- Los horarios y días de tutoría serán convenidos por el Tutor-

**Cambio de Tutor**

El cambio de tutor en un trabajo Final podrá ser efectuado según tres instancias:

- a- Solicitud voluntaria del Tutor a través de una nota remitida a la Dirección de Docencia e Investigación con copia a la Dirección de Especialidades Médicas, en la



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

---

cual expone los motivos de su renuncia, explica los avances en el trabajo final respectivo-

b- Las demás situaciones no previstas serán definidas por la DEM y DDI

***Art. 5 De las Funciones de la Dirección de Docencia e Investigación en las investigaciones de Especialidades Médicas***

Funciones y responsabilidades de la Dirección de Docencia e Investigación en las investigaciones de Especialidades médicas:

- a- Cumplir y hacer cumplir las normas de la presente reglamentación.
- b- Coordinar la recepción del Protocolo de Investigación y remitir al Comité de ética de la Investigación para su evaluación y autorización de ejecución.
- c- Redactar un informe escrito que sustente la aprobación o desaprobación de la propuesta del Tema.
- d- Remitir las calificaciones de Protocolo/Avance y trabajo de investigación a la Dirección de Especialidades Médicas.
- e- Brindar las recomendaciones que considere oportunas para garantizar la calidad de la investigación
- f- Vigilar el cumplimiento del cronograma y solicitar informe de los avances de la investigación en caso que considere oportuno.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacañas entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

La presentación del Trabajo de Investigación constituye un requisito para la obtención del título de Especialista otorgado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa.

El resultado es un trabajo de investigación y un artículo científico con una autoría académica representada por la Dirección de Docencia e Investigación de la Facultad de Medicina.

#### ***Art 6. De la Definición conceptual***

Trabajo Final de Investigación: presentación de una obra escrita con el propósito de demostrar una teoría a través de una investigación, realizada con método y rigor científico. Es un informe breve y original, con cierto grado de aportación al conocimiento científico, con exigencias formales ajustadas a la metodología científica.

Protocolo de investigación: es un documento que especifica qué se propone estudiar el investigador y cómo tiene planificada la realización del estudio, por lo que debe ser elaborado antes de iniciar el proyecto.

Línea de investigación: Agrupación de un conjunto de temas de investigación clasificado bajo una categoría común, con el propósito de ordenar y organizar el desarrollo de proyectos de investigación en un área de conocimiento, a través de la generación de nuevos conocimientos o tecnologías y abordar científicamente situaciones problemáticas socio sanitarias que afecten a la región, gremio o a la profesión.

#### ***Art 7. De la presentación de la Propuesta del Tema, Protocolo, Avance y Trabajo Final de investigación***

El proceso a seguir para la presentación del Trabajo final de investigación comprende las siguientes fases:

Fase 1 Propuesta del Tema y Protocolo de Investigación

Fase 2 Avance de Investigación





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacañas entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Briguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

Fase 3 Trabajo final de Investigación

**Art 8. De la presentación de la propuesta del Tema**

- a- El estudiante selecciona el tema a investigar en base a las líneas de investigación presentadas por la Facultad de Medicina.
- b- Para el desarrollo de la propuesta de investigación, el estudiante dispone de clases metodológicas en fechas específicamente asignadas por la Dirección de Docencia e Investigación.
- c- La propuesta de investigación del estudiante (Anexo 1) deberá contar con el visto bueno del Director/Coordinador de la Especialidad (Anexo 2) y nota de solicitud y aprobación del lugar donde se recolectarán los datos la investigación (Anexo 3)
- d- El estudiante presentará la propuesta de investigación a la DDI, quien emite un informe escrito a la DEM y confirma al tutor de investigación, el cual asesorará durante todas las etapas hasta la finalización del trabajo final.
- e- El estudiante firma el libro de registro de propuestas de investigación. Si el tema no es aprobado, se registran las veces que sean presentadas.

**Art 9. Contenido de la propuesta del tema**

El contenido de la propuesta deberá señalar como mínimo los siguientes puntos:

- a- Nombre tentativo del Trabajo Final: título probable del trabajo de investigación, el cual debe ser lo suficientemente claro y que exprese el contenido global en forma breve y concisa.
- b- Autor: nombre completo del estudiante, dirección electrónica y teléfono
- c- Tutor: nombre completo del asesor, grado académico más elevado, nombre del Servicio al que corresponde, dirección electrónica y teléfono.
- d- Planteamiento del problema
- e- Pregunta de investigación
- f- Objetivo: Debe expresar en forma concreta la finalidad de la investigación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

- g- Justificación del tema: explicar brevemente los motivos personales y académicos, de aportación e investigación, que lo hacen proponer el tema. Debe incluir el análisis FINER de la pregunta de investigación.
- h- Método de estudio: debe incluir el diseño de estudio, la población, variables de estudio y procedimientos de investigación que serán necesarios para cumplir con el objetivo de la investigación.
- i- Bibliografía propuesta: apoyos documentales que sirven de soporte para fundamentar el trabajo de investigación.

***Art 10. De la presentación del Protocolo de Investigación***

- a- A partir de la aprobación de la Propuesta de Investigación, el estudiante tiene un tiempo máximo de 3 meses para la presentación del Protocolo de Investigación (Anexo 4), ajustado al calendario establecido por la DEM.
- b- Para el desarrollo de esta fase se dispone de hasta 4 sesiones de tutorías por año para asesoramiento y corrección del documento.
- c- El protocolo de investigación debe estar adaptado al Manual de Investigación de la Facultad de Medicina.
- d- El tutor de investigación evaluará el protocolo a través de la Planilla de evaluación de Protocolos (formato escrito) (Anexo 5) para habilitar al estudiante a la presentación del examen final.
- e- Al recepcionar la Planilla de evaluación del protocolo, el estudiante firma el libro de Registro de Protocolos avalados, dejando constancia de la fecha de retiro. En los casos en los que el tema ha sido desaprobado se registra la devolución en un formato del Protocolo, pudiendo solicitar reevaluación una vez incorporadas las sugerencias de corrección.
- f- En caso que el estudiante decida cambiar de tema, debe presentar una nueva propuesta, ajustándose a los términos previstos en este reglamento. No se aceptarán protocolos diferentes al tema aprobado.
- g- Evaluado el protocolo de investigación, pasará a consideración del Comité de Ética de la Investigación para la aprobación de las cuestiones éticas (Anexo 6).



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

---

***Art 11. De la presentación del Avance de Investigación***

- a- El avance de investigación da inicio una vez aprobado el Protocolo de Investigación por las instancias pertinentes.
- b- Para el desarrollo de esta fase se dispone de hasta 4 sesiones de tutorías por año para asesoramiento y corrección del documento.
- c- El tutor de investigación dictaminará el avance para habilitar la presentación escrita y/u oral ante la Comisión evaluadora asignada por la DDI.
- d- La comisión evaluadora utilizará la Planilla de Avances de Investigación (Anexo 7)

***Art 12. De la presentación del Trabajo final***

- a- El informe del Trabajo de Investigación concluye en el tercer/cuarto año de la Especialidad.
- b- Para el desarrollo de esta fase se dispone de hasta 4 sesiones de tutorías por año para asesoramiento y corrección del documento.
- c- El tutor de investigación dictamina el trabajo para habilitar la presentación escrita y/u oral ante la Comisión evaluadora asignada por la DDI.
- d- La comisión evaluadora utilizará la Planilla de Trabajo final de Investigación (Anexo 8)
- e- Se deberá entregar el impreso del artículo en una carpeta archivadora.
- f- El artículo científico será enviado a una revista científica para su aprobación y publicación.
- g- El residente deberá remitir la constancia de envío a una revista científica para publicación al correo de la DDI.
- h- Todos los tiempos establecidos por la DDI y DEM son de carácter perentorio y el incumplimiento en uno de ellos será motivo suficiente para la descalificación del Protocolo/Avance y/o Trabajo Final.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

## **i- CAPÍTULO III**

### **De la presentación formal de los documentos**

#### ***Art. 13 Del formato y contenido de los documentos***

Los contenidos y aclaraciones se detallan en los documentos adjuntos a esta Reglamentación. Los documentos (Propuesta, Protocolo e Informe Final) que no estén ajustados al formato y contenido no serán recibidos para ninguna de las fases de evaluación y registro mencionados en esta Reglamentación.

#### ***Art. 14 Del proceso de entrega de documentos***

- a- El protocolo de investigación pasa a la Dirección de Docencia e Investigación previa revisión por el tutor de investigación y tutor metodológico, posteriormente el protocolo pasa al Comité de ética de la investigación para su aprobación según grilla del CEI.
- b- Los Protocolos aprobados con modificaciones/sugerencias y los No aprobados se entregan con las correcciones sugeridas a la DDI, que verifica que cada una de las sugerencias son incorporadas; la falta de una de ellas, sin justificación metodológica/temática adecuada, es motivo de rechazo.
- c- El avance de Investigación pasa a la Dirección de Docencia e Investigación previa revisión por el tutor de investigación, con el dictamen de aprobación del avance. La DDI remite al Comité evaluador para la evaluación según Planilla de Avances de Investigación. Se procede a la Defensa oral del Avance.
- d- Los Avances aprobados con modificaciones/sugerencias y No aprobados se entregan con las correcciones sugeridas a la DDI, que verifica que cada una de las sugerencias son incorporadas; la falta de una de ellas, sin justificación metodológica/temática adecuada, es motivo de rechazo.
- e- El informe final (artículo científico) pasa a la Dirección de Docencia e Investigación previa revisión por el tutor de investigación, con el dictamen de aprobación del informe final. Los artículos de investigación serán sometidos a verificación por un sistema antiplagio. La DDI remite al Comité evaluador para la



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

---

evaluación según Planilla de Trabajos de Investigación. Se procede a la Defensa oral del Trabajo Final.

- f- Los Trabajos finales aprobados con modificaciones/sugerencias se entregan con las correcciones sugeridas a la DDI, que verifica que cada una de las sugerencias son incorporadas; la falta de una de ellas, sin justificación metodológica/temática adecuada, es motivo de rechazo.
- g- Obtenida la autorización de entrega y encuadernación final entregan tantas copias como se considere necesario, siguiendo las reglamentaciones.

***Art. 15 De los documentos a evaluar***

- a- Todos los documentos que integran las tres fases del proceso de Investigación son sometidos a varias evaluaciones. Estos documentos y las instancias correspondientes son:
- b- Propuesta de tema de investigación: contar con la anuencia del Director/Coordinador y del posible tutor de investigación.
- c- Protocolo de Investigación: Contar con la grilla de evaluación del tutor de investigación, se anexa la propuesta del tema de investigación (integrado al conjunto de anexos) y se entrega en formato impreso y digital a la Dirección de Docencia e Investigación. El Comité de ética de la investigación emite un dictamen respecto al contenido del mismo en los asuntos éticos.
- d- Avance de Investigación: Contar con el Dictamen del tutor de investigación y la Planilla de evaluación de avances de investigación del Comité Evaluador.
- e- Artículo científico: Contar con el Dictamen del tutor de investigación y la Planilla de evaluación de trabajo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacañas entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Briguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

---

## **CAPÍTULO IV**

### **Disposiciones complementarias**

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección de Posgrado de la Facultad de Medicina UNI



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

---

---

## ANEXOS

Anexo 1	Plantilla de Propuesta de Tema de Investigación
Anexo 2	Plantilla del Visto bueno del Director/Coordinador de Especialidad
Anexo 3	Plantilla de permiso del lugar donde se realizará la investigación (Modelo de nota del H.R.E)
Anexo 4	Plantilla del Protocolo de Investigación
Anexo 5	Planilla de evaluación del Protocolo de Investigación (formato escrito)
Anexo 6	Grilla del Comité de Ética de la Investigación
Anexo 7	Planilla de evaluación del Avance de Investigación
Anexo 8	Planilla de evaluación del Trabajo final de Investigación



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacañas entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

**ANEXO 1**

**PROPUESTA DE TEMA DE INVESTIGACIÓN**

Especialidad Médica:

Autor:

Tutor de investigación:

Planteamiento del problema

---

---

---

Pregunta de investigación

---

Objetivo general

---

---

Justificación

---

---

---

Método de estudio (diseño del estudio y población)

---

---

---

Referencias bibliográficas

(VISTO BUENO DEL TUTOR)





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

---

**ANEXO 2**

**VISTO BUENO DEL DIRECTOR/COORDINADOR DE ESPECIALIDAD**

Encarnación,.. (fecha de remisión de nota)

*Nombre y Apellido del Director de Docencia e Investigación*

Facultad de Medicina

Universidad Nacional de Itapúa

El que suscribe, Dr(a) (*nombre completo del Director/Coordinador*), concede su visto bueno para la realización, en el servicio a su cargo, del trabajo de investigación titulado “ ...(*Título tentativo del estudio o pregunta de investigación*); es responsable del trabajo propuesto el cursante del programa (*nombre del estudiante de E. Médica y nombre de la E. Médica*) que se compromete a cumplir con las actividades descritas en el protocolo de investigación.

Firma y sello del Director/Coordinador de la Especialidad



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
 Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de  
 Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L.  
 Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

**ANEXO 3**

**NOTA DE PERMISO Y AUTORIZACIÓN DEL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA INVESTIGACIÓN**

Encarnación .....

*Sr. Nombre y apellido del Director del HRE/HNI*

Director General HRE/HNI

Tengo el agrado de saludarlo/la y solicitar el permiso correspondiente para acceder a documentos institucionales ... realizar encuestas.... (según herramienta de recolección de datos), con el objeto de realizar (***un trabajo de investigación o presentación en sociedades científicas..***), en el marco de cumplir (***con el proceso de promoción, colaborar con las sociedad científica***). Escribir título de trabajo

Sin otro particular me despido atentamente

.....

Residente

(nombre y apellido)

Ir con sello profesional

.....

Jefe de servicio



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacañas entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

**ANEXO 4**

**PLANTILLA PARA EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN**

CARÁTULA	Consta de: Institución, Departamento-Curso-Cátedra, Título, Autores, tutores, Fin con el que fue presentado el trabajo; Ciudad – País y Año VER ANEXO 1  Debe añadirse una página a continuación con la filiación del/los autores (correo institucional / ORCID) y la línea de investigación
DEL TÍTULO	A manera de orientación, el título, contiene el “Qué, en quiénes, dónde y cuándo”. Su redacción es delicada, debe ser claro, exacto, conciso y atractivo para permitir identificar el tema claramente, en lo posible con no más de 15 palabras y no más de 250 caracteres.
DE LOS AUTORES	Autor o autores, especificar si autor principal y colaboradores, etc. Especificar docente encargado (Tutor, Docente de Cátedra, Jefe de Servicio, etc.)  Los AGRADECIMIENTOS, no son una exigencia; pero de considerarse, van en hoja aparte después de la caratula, se incluirá allí a las personas que colaboraron con la investigación de alguna forma y que no son los autores de la misma.
ÍNDICE	En hoja aparte, detallado según los puntos expuestos, (en números romanos del 1 al 7) con los números de páginas correspondientes.
INTRODUCCIÓN. - La Introducción es solamente un Título, que va seguido de antecedentes. Desde esta página empieza a numerarse el protocolo.	
ANTECEDENTES	Todo lo que se sabe del tema a estudiar. Deben tener objetivos, autores, año, país y resultados principales en relación al tema del trabajo de investigación. Se recomienda ser puntual, y no extenderse demasiado; es un punto importante del Protocolo, pues en el van redactados con las palabras del investigador, todo cuando se sabe (a nivel mundial, país y local) del tema a tratar. Debe ir correctamente referenciado siguiendo las normas de Vancouver.  Se sugiere un máximo de 2 a 3 páginas, en las que debe ponerse en manifiesto la capacidad de síntesis del autor y la pertinencia de los datos.  Los textos que se tomen literalmente deben ir con su referencia bibliográfica correspondiente. Las tablas deben tener permiso o ser rediseñadas indicando la fuente. Queda terminantemente prohibidas la reproducción de gráficos / imágenes sin autorización expresa por el autor.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacañas entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

JUSTIFICACIÓN	Corresponde a la explicación de: "cómo, por qué y para qué" de la investigación propuesta. Debe expresar de qué forma se hará, por qué es importante hacerlo, y cuáles serán los beneficios prácticos que aportarán los resultados obtenidos. La justificación no debe tener más de 1/2 página. Dentro de justificación, si corresponde van las limitaciones del trabajo de investigación.
PREGUNTA DE LA INVESTIGACIÓN	Es la incertidumbre sobre alguna cuestión de la población que el investigador desea resolver realizando mediciones sobre los participantes. El investigador se plantea una pregunta que quiere resolver. Es conveniente recordar que las características de una buena pregunta de investigación se resumen con la mnemotecnica FINER (factible, interesante, novedosa, ética, relevante)
OBJETIVOS. - Corresponde al título, y va en hoja aparte.	
OBJETIVO GENERAL	El objetivo general es UNO SOLO; está estrechamente relacionado con el título y la pregunta de la investigación o la hipótesis. Es la primera y la "gran" cuestionante que responderá el estudio. Sólo en el objetivo general van expresados, los detalles de sujetos, tiempo y lugar de la investigación; en los objetivos específicos ya no se repiten.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Son puntos separados numerados, en los que se desglosa lo buscado en relación a cada una de las variables de estudio. Conviene redactarlos en forma sencilla y ordenada según prioridad, siempre en verbo tiempo infinitivo.
MATERIAL Y MÉTODOS. - Corresponde al título de sección y va en hoja aparte	
DISEÑO METODOLÓGICO	Se pondrá puntualmente cual es el tipo de estudio. Recordaremos que existen en principio tipos básicos de estudios. (anexo 4)
DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN	País, departamento, distrito, ubicación (latitud longitud) superficie, población densidad, etc.)
POBLACIÓN DIANA O P. ENFOCADA	Son los sujetos que corresponden al gran conjunto de personas a quienes se les podría aplicar los resultados encontrados en el trabajo, definidos por condiciones demográficas y clínicas.
POBLACIÓN ACCESIBLE	Subgrupo de la población diana definido además geográfica y temporalmente.
CRITERIOS DE INCLUSIÓN	Son las características que definen la muestra aun con mayor detalle que lo descrito en población diana y accesible.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
 Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de  
 Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L.  
 Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN	Acá se debe ser escueto y claro, incluir los puntos de exclusión diferentes a los de inclusión. NO se debe repetir "en espejo" aquello que se expresó en criterios de inclusión. Por ejemplo se excluyen a sujetos debido a: negativa de participación, factor de riesgo que inflencie en el resultado, datos (o fichas clínicas) incompletos.
TIPOS DE MUESTREO	Corresponde al método empleado en el muestreo.
VARIABLES DE INTERÉS Las variables son cualquier característica de cualquier sujeto o fenómeno capaces de tener un valor cualquiera. En los estudios descriptivos, no existen variables predictoras ni variables resultados, simplemente son variables estudiadas, pero será de utilidad saber si estas variables son de tipo dicotómico o continuo para realizar el cálculo del tamaño de la muestra y la descripción de los resultados. (anexo 3)	
V. PREDICTORAS	Las variables predictoras, son aquellas que causaran un efecto esperado. Factores de riesgo
V. RESULTADOS	Son variables que no están presentes al inicio de la investigación y se espera que aparezcan u ocurran, como consecuencia de las variables predictoras. Por ejemplo la aparición de una enfermedad o condición.
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	La operacionalización de variables de acuerdo al Anexo N° 6 debe estar consignada y responder específicamente a cada una de las variables expresadas en los objetivos del estudio. Dependiendo de la extensión de la misma, puede (opcionalmente) ir en anexos.
RECLUTAMIENTO	Es la sección que explica los pasos para llegar hasta la muestra o paciente; y si existen, los colaboradores del trabajo.
MANUAL DE INSTRUCCIONES	Corresponde adjuntar un manual de instrucciones los casos en los que se deba normatizar la toma de alguna variable, por ejemplo si varias personas han de tomar la PA, la misma debe ser hecha con la misma técnica, por todos los que intervienen.
CUESTIONES ESTADÍSTICAS	
HIPÓTESIS. - la Hipótesis no está presente necesariamente en estudios descriptivos transversales	
HIPÓTESIS NULA	Es la sentencia de que no existe relación entre las variables predictoras y resultado
HIPÓTESIS ALTERNA	Es la sentencia afirmativa de la relación entre las variables predictoras y resultado



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacañas entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

TAMAÑO DE LA MUESTRA – CÁLCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA	Se deberá especificar qué métodos se utilizaron para el cálculo de tamaño de la muestra del estudio y el tipo de muestreo que se realiza. Se debe especificar el número de muestra mínimo obtenido a través del método utilizado
GESTIÓN DE DATOS	Dentro de la gestión de datos, comprende expresar: <ul style="list-style-type: none"><li>· Medios de comprobación de la hipótesis</li><li>· Software utilizado</li></ul> Significancia estadística a utilizar
CUESTIONES ÉTICAS	
DECLARACIÓN DE HELSINKI	Cuando se trate de estudios experimentales en seres humanos, se deben seguir las normas de comité institucional o regional si lo hubiere, y según las normas de la declaración de Helsinki 1975 (modificada 1983)
PRINCIPIOS BIOÉTICOS	Beneficencia: Se debe asegurar el bienestar de las personas que participan en las investigaciones. Autonomía: El derecho que tiene toda persona de definir libre y responsablemente su sistema de valores y los objetivos de su vida individual. Las situaciones en que las personas puedan no ser autónomas o presenten una autonomía disminuida (personas en estado vegetativo o con daño cerebral, etc.), en cuyo caso será necesario justificar por qué no existe autonomía o por qué esta se encuentra disminuida. No maleficencia: La conducta del investigador debe responder a las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios Justicia: De ser pertinente el autor expresara claramente que no está cometiendo actos de injusticia con los participantes del estudio o con otros seres



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacañas entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

<p>PRINCIPIOS INDIVIDUALES DE LA UNESCO</p>	<p>Dignidad Humana: Este principio no solamente implicará que las personas que son sujetos de investigación participen voluntariamente en la investigación y dispongan de información adecuada, sino también involucrará el pleno respeto de sus derechos fundamentales, en particular si se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.</p> <p>Proporcionalidad (Riesgo/ Beneficio): La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesita cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio.</p> <p>Consentimiento informado a los sujetos: Se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos de investigación o titular de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.</p> <p>Respeto a la vulnerabilidad: Es el objeto de un principio moral que requiere el cuidado del vulnerable. Vulnerable es aquel cuya autonomía, dignidad o integridad pueden ser amenazadas.</p> <p>Confidencialidad: Los participantes de trabajos de investigación tienen derecho a la privacidad. Todo lo que se refiere a identificación, nombres o iniciales de pacientes o número de historia clínica, no deben publicarse. Tampoco fotografías ni datos genealógicos, a menos que dicha información sea esencial para los objetivos científicos y que el paciente o tutor, dé el consentimiento escrito para la publicación.</p> <p>Respeto a la diversidad cultural: Ante la presencia de trabajos desarrollados con sujetos de diversidad cultural, es deber y responsabilidad del investigador mantener relaciones pacíficas, procurar el diálogo equitativo y respetuoso como un mecanismo para superar los diferendos con el paciente, y evitar el ejercicio de la violencia.</p>
---	--



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
 Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de  
 Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L.  
 Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

<p><b>PRINCIPIOS SOCIALES DE LA UNESCO</b></p>	<p><b>Responsabilidad social:</b> El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social, los progresos de la ciencia y la tecnología deberían fomentar, por ejemplo: el acceso a una atención médica de calidad y a los medicamentos esenciales.</p> <p><b>Aprovechamiento de los beneficios:</b> Los beneficios resultantes de toda investigación científica y sus aplicaciones deberían compartirse con la sociedad en su conjunto y en el seno de la comunidad internacional</p> <p><b>Protección de generaciones futuras:</b> Se deberían tener debidamente en cuenta las repercusiones de las ciencias de la vida en las generaciones futuras, en particular en su constitución genética.</p> <p><b>Protección del medio ambiente:</b> Se habrán de tener debidamente en cuenta la interconexión entre los seres humanos y las demás formas de vida, la importancia de un acceso apropiado a los recursos biológicos y genéticos y su utilización, el respeto del saber tradicional y el papel de los seres humanos en la protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad.</p> <p><b>Conflicto de intereses:</b> Cuando exista conflicto de intereses en la investigación, este debe ir expresado</p>
<p><b>CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN AL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN</b></p>	<p>Se debe adjuntar la nota de pedido de evaluación al Comité Científico y Comité de Ética.</p>
<p><b>CRONOGRAMA</b></p>	<p>De acuerdo al diagrama de Gantt, se debe especificar en qué tiempos se desarrollarán cada una de las etapas de la investigación que se plantea. ver anexo 2</p>
<p><b>RECURSOS MATERIALES Y PRESUPUESTO</b></p>	<p>en este capítulo, se deben incluir y detallar al máximo los costos de todo lo que sea necesario para la investigación, se deja como sugerencia el formato de gestión de presupuesto de CONACYT (ver ANEXO N° 7)</p>
<p><b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b></p>	<p>Se refiere a los textos, libros, revistas y otros de donde se obtuvieron datos concretos que se transcriben tal cual en el trabajo, deben ir al pie de la página, en orden de aparición y con un señalador numérico o simbólico establecido por las normas de Vancouver</p>





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacañas entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

---

APÉNDICE Y ANEXOS	En esta sección se adosan al trabajo de manera obligatoria los siguientes:  Nota de solicitud de revisión y aprobación al Comité de Ética de la Facultad de Medicina  Nota de solicitud para acceso a los datos de la investigación; es decir, al Director del centro asistencial o institución de donde se tomar los datos.  Ficha Técnica (de recolección de datos)  Además todo aquello que sea pertinente, fotos, planos, tablas, etc.
-------------------	--



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
 Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de  
 Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L.  
 Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

**ANEXO 5**

Dirección General Académica

Dirección de Posgrado –Dirección de Docencia e Investigación

Indicadores de Evaluación de Protocolo de Investigación (Presentación escrita)

Evaluado (a):

Título del Trabajo de Investigación:

Fecha:

ASPECTOS	INDICADORES	PUNTOS ASIGNADOS	PUNTOS LOGRADOS
DE LA ESTRUCTURA METODOLÓGICA	La introducción es pertinente al tema y utiliza suficientes referencias (antecedentes)	5	
	Los objetivos del trabajo son claros y coherentes	5	
	El diseño y la población de estudio están acordes a lo que se pretende	5	
	Operacionalización de variables, muestreo y gestión de datos adecuados	5	
	Define aspectos estadísticos: hipótesis (si cabe) y cálculo de tamaño de muestra	5	
	Establece cuestiones éticas	5	
	El cronograma de trabajo y presupuesto son adecuados	5	
	Las referencias bibliográficas cumplen las normas establecidas (Vancouver).	5	
	Adjunta los Anexos correspondientes (notas, planillas) pertinentes.	5	
	El documento presentado es pulcro, usa correcta ortografía y gramática.	10	
	Asistencia a tutorías programadas (DDI)	15	
	Devoluciones con corrección al tutor (DDI)	10	
	El trabajo posee beneficios y/o aplicaciones prácticas.	10	
	Se constata dominio del tema a investigar en la presentación escrita	10	
Calificación del Tutor metodológico/ Tutor de contenido/ Docente: Firma: Aclaración de la firma:		100	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		

CALIFICACIÓN FINAL	NUMERAL	LITERAL

ESCALA	NUMÉRICA	CONCEPTUAL
1 a 59	1 (uno)	REPROBADO
60 a 69	2 (dos)	REPROBADO
70 a 79	3 (tres)	APROBADO
80 a 90	4 (cuatro)	APROBADO
91 a 100	5 (cinco)	APROBADO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
 Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de  
 Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L.  
 Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

**ANEXO 6**

**Grilla de evaluación de protocolos del COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN**

Tema					
Autores:					
Tutor/es:					
Fecha de presentación:					
	<b>CUESTIONES ÉTICAS</b>				
REFERENTES	Principios	Correcto	Incorrecto	No procede	Observación
Declaración de Helsinki (1964)	"El bienestar de los sujetos debe anteponerse a los intereses de la ciencia y de la sociedad"				
Respetar los principios bioéticos (4)(1978)	Beneficencia				
	Autonomía				
	No Maleficencia				
	Justicia				
Respetar los principios formulados por la UNESCO (2005) A) INDIVIDUALES:	Dignidad Humana				
	Proporcionalidad (Riesgo/beneficio)				
	Consentimiento informado a los sujetos				
	Respeto a la vulnerabilidad				
	Confidencialidad				
	Respeto a la diversidad cultural				
B) SOCIALES:	Responsabilidad social				
	Aprovechamiento de los beneficios				
	Protección de generaciones futuras				
	Protección del medio ambiente				
Conflicto de intereses					
Informe del comité científico					
Presentación al Comité de Ética					
<b>RESULTADO DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA</b>					
APROBADO			N °		
APROBADO CON OBSERVACIÓN			N °		
NO APROBADO			N °		
FIRMA DEL SECRETARIO DEL COMITÉ				ACLARACION	
OBSERVACIONES:					



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
 Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de  
 Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L.  
 Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

**ANEXO 7**

Dirección General Académica

Dirección de Posgrado – Dirección de Docencia Investigación y Extensión Universitaria

Indicadores de Evaluación de Avance de Protocolo de Investigación

Evaluado (a):

Título del Trabajo de Investigación:

Fecha:

ASPECTOS	INDICADORES	PUNTOS ASIGNADOS	PUNTOS LOGRADOS
AVANCE DE LA ESTRUCTURA METODOLÓGICA	1. Su estructura obedece a las normas establecidas.	5	
	2. Se vislumbra mediante los avances, que los objetivos planteados están siendo alcanzados.	10	
	3. El proceso de recolección de datos responde al planteamiento propuesto (respeto tiempos del cronograma).	10	
	4. Adopta las sugerencias realizadas y actualiza la bibliografía.	5	
	5. El autor del trabajo, adquiere conocimientos en gestión de datos para el futuro análisis de los mismos.	5	
	6. Los anexos adjuntos son pertinentes al avance presentado	5	
	7. El documento presentado es pulcro, posee correcta ortografía y gramática.	5	
	8. Se expresa de manera satisfactoria en la defensa oral del avance protocolo.	5	
	9. Asistencia a Tutorías programadas.	10	
Calificación del Tutor/Profesor Investigador: Firma: Aclaración de la firma:		60	
AVANCE DEL TEMA Y PLANTEAMIENTO	1. Utiliza vocabulario técnico y se expresa adecuadamente.	6	
	2. Expresa dominio de los datos recaudados hasta el momento.	7	
	3. Anexa documentos pertinentes.	7	
	4. El proceso de recolección de datos incorpora las sugerencias dadas.	10	
	5. Las diapositivas son visualmente correctas y expresa dominio del tema.	10	
Calificación de la Mesa Evaluadora (Director Académico del Posgrado, Coordinador Docente del Posgrado, Docentes Invitados) Firma: Aclaración de la firma:		40	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		

CALIFICACIÓN FINAL	NUMERAL	LITERAL

ESCALA	NUMÉRICA	CONCEPTUAL
1 a 59	1 (uno)	REPROBADO
60 a 69	2 (dos)	REPROBADO
70 a 79	3 (tres)	APROBADO
80 a 90	4 (cuatro)	APROBADO
91 a 100	5 (cinco)	APROBADO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
 Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de  
 Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L.  
 Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

**ANEXO 8**

Dirección General Académica

Dirección de Posgrado – Dirección de Docencia Investigación y Extensión Universitaria  
 Indicadores de Evaluación de TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FINAL

Evaluado (a):

Título del Trabajo de Investigación:

Fecha:

ASPECTOS	INDICADORES	PUNTOS ASIGNADOS	PUNTOS LOGRADOS
DE LA ESTRUCTURA METODOLÓGICA	1. La introducción es pertinente al tema y utiliza suficientes referencias.	4	
	2. Los objetivos del trabajo fueron alcanzados y se expresan de manera clara y coherente.	5	
	3. El diseño y la población son acordes.	4	
	4. Utilizó variables, muestreo y gestión de datos adecuados.	4	
	5. Logró de manera suficiente desarrollar aspectos estadísticos: hipótesis (si cabe) y cálculo de tamaño de muestra.	4	
	6. Logró incorporar conocimientos de gestión de datos y las herramientas estadísticas utilizadas son correctas.	4	
	7. Respetó aspectos éticos.	4	
	8. Su estructura obedece a las normas establecidas, y cumplió con el cronograma de trabajo planteado.	4	
	9. Las referencias bibliográficas cumplen las normas establecidas (Vancouver).	4	
	10. Resultados y conclusiones son coherentes y completas en relación a los objetivos.	5	
	11. El documento presentado es pulcro, posee correcta ortografía y gramática; y esta completo (anexos pertinentes)	4	
	12. Presenta de manera adecuada el trabajo, se expresa correctamente y conoce el tema.	4	
	13. Asistencia a Tutorías programadas.	10	
Calificación del Tutor / Profesor Investigador: Firma: Aclaración de la firma:		60	
DEL TEMA, SUS RESULTADOS Y CONCLUSIONES	1. El marco teórico es actualizado y completo sustenta los aspectos teóricos y científicos de la investigación; y las referencias siguen las normas establecidas.	6	
	2. El trabajo posee beneficios y/o aplicaciones prácticas.	6	
	3. Anexa los documentos (cuadros, mapas, fotos), pertinentes.	6	
	4. Los resultados responden a los objetivos propuestos y las conclusiones son claras, secuenciales y pertinentes.	6	
	5. Las diapositivas son visualmente correctas y expresa dominio en el tema	6	
	6. La presentación esta acorde a su nivel de formación académica, se expresa con corrección, domina el tema.	10	
Calificación de la Mesa Evaluadora (Director Académico del Posgrado, Coordinador Docente del Posgrado, Docentes Invitados) Firma: Aclaración de la firma:		40	
TOTAL	<b>100</b>		

CALIFICACIÓN FINAL	NUMERAL	LITERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**  
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**  
**Facultad de Medicina**



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)  
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacañas entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Dirección Docencia e Investigación*

<https://medicina.uni.edu.py/> - [investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py](mailto:investigacionmedicina@medicina.uni.edu.py) - [medicina@uni.edu.py](mailto:medicina@uni.edu.py)

**Lista de Tutores para Especialidades Médicas**

**Cirugía General:**

- Dra. Mónica Vieth
- Dr. Fernando Martínez

**Medicina Familiar:**

- Dra. Vanessa Zayas
- Dr. Juan Álvarez

**Pediatría**

- Dra. Cristina Lezcano de Leguizamón

**Medicina Interna:**

- Dr. Manuel Codas

**Medicina Interna HNI:**

- Mg. Prof. Dr. Raúl Real
- Mg. Prof. Dra. Dora Montiel
- Mg. Dra. Patricia Sobarzo
- Dra. Leda Ruiz Díaz
- Dra. Jazmín Ovelar
- Dra. Ruth Peralta
- Dr. José Dávalos
- Dra. Paola Benítez
- Dra. Margaret Torres
- Dra. Leticia Gómez
- Dra. Diana Zárate
- Dr. José Dávalos

**Anestesia HNI/HRE**

- Dra. Silguero

**Ginecología HNI**

- Dra. Raquel Segovia
- Dra. Sandra Godoy